



BASES PARA EL CONCURSO **“Disfruta la Energía en Movistar: Distribuidores y transportistas”**

En Santiago, a 14 de Febrero de 2023, comparecen: Luis Alberto Orlandi Arrate, chileno, cédula de identidad N° 12.232.365 – K, y Liuba Mylene Iribarne Friedmann, chilena, cédula de identidad N° 8.540.774-0, ambos en representación, según se acredita, de EMPRESAS LIPIGAS S.A., RUT número 96.928.510-K, todos domiciliados en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, mayores de edad quienes exponen las siguientes bases para el concurso: **“Disfruta la Energía en Movistar Arena: Distribuidores y transportistas”**.

ANTECEDENTES GENERALES: Empresas Lipigas S.A., en adelante denominada simplemente Lipigas, sociedad de giro comercialización y distribución de gas licuado de petróleo, en adelante “GLP”, domiciliada en Apoquindo 5400 piso 15, Las Condes, Santiago, RUT 96.928.510-K, ha desarrollado e implementado un concurso denominado: “Disfruta la Energía en Movistar Arena: **Distribuidores y transportistas”** cuyas bases son:

PRIMERO: Desde el 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del año 2023 Lipigas lanzará la promoción señalada en el presente documento para todos los distribuidores de gas GLP, los cuales serán seleccionados según dos criterios tales como el cumplimiento de metas propuestas y/o años de antigüedad, y para los transportistas de gas GLP que hayan cumplido las cápsulas de digitalización a través de LipiAprende en la página <https://transportistas.lipigas.cl/>, que residan en la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso.

La campaña será comunicada vía mailing, SMS, página web y contacto telefónico.

SEGUNDO: El premio corresponde a una de las cinco entradas dobles digitales para asistir al movistar arena, habiendo en total 5 ganadores por concurso realizado. Los concursos se realizarán de 3 a 4 días antes de cada concierto o evento según la cartelera del centro de eventos www.movistararena.cl, considerando la misma mecánica de votación mensualmente. El premio incluye derecho a estacionamiento VIP.

Las entradas son de uso exclusivo de los ganadores, y/o parientes de grado consanguíneo o de afinidad, en primer grado, previa comunicación a Empresas Lipigas S.A., quedando estrictamente prohibida su venta a terceros.

TERCERO: La asignación de los premios se realizará mediante un sorteo en un máximo de 3 días hábiles después del cierre del concurso entre para todos los distribuidores de gas GLP, los cuales serán seleccionados según dos criterios tales como el cumplimiento de metas propuestas y/o años de antigüedad, y para los transportistas de gas GLP que hayan cumplido las cápsulas de digitalización a través de LipiAprende en la página <https://transportistas.lipigas.cl/>, que residan en

la Región Metropolitana, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Región de Valparaíso.

Las personas ganadoras se sortearán mediante la aplicación de un programa computacional llamado Random (www.random.org) que permite la elección de manera aleatoria, igualando las probabilidades de éxito para todos los registrados en el concurso.

CUARTO: El nombre de cada ganador del concurso será indicado en el sitio web de Lipigas <https://www.lipigas.cl/hogar/promociones/blog> máximo 15 días después de la fecha del concierto. Lipigas se reserva un día para comunicarse con los ganadores.

QUINTO: La entrega de los premios se informará vía telefónica según el número de teléfono que el distribuidor o transportista tenga registrado en la base de datos Lipigas

En caso de que el ganador no responda dentro del día hábil siguiente, desde el anuncio de su premio se asignará a otro participante, mediante un nuevo sorteo en los mismos términos establecidos en la cláusula TERCERO.

SEXTO: Si el ganador presenta algún inconveniente para hacer efectivo el cobro de su premio, deberá indicarlo al momento de ser contactado y no tiene derecho alguno de exigir a Lipigas compensación de ninguna especie.

Todo gasto, no detallado en estas bases, en que incurra la persona ganadora para hacer efectivo el cobro de su premio, será de su entero cargo y responsabilidad, sin que pueda cobrarse posteriormente a Lipigas.

El premio objeto del presente concurso no es transferible, canjeable por otra especie ni apto para la venta.

SÉPTIMO: Todos los impuestos, cargos, que correspondan al premio serán de cargo y pago exclusivo del ganador del premio.

OCTAVO: Todos los participantes del presente concurso autorizan expresamente y desde ya a Lipigas para difundir sus nombres e imágenes en relación con su participación en la promoción, renunciando en este acto a recibir cualquier tipo de compensación o indemnización, sea en dinero o en especies, por dicha difusión.

NOVENO:

1. El hecho de acceder a este concurso, y al premio asociado al mismo, implica necesariamente la aceptación de las presentes bases.
2. El concurso será informado al público a través de todos los medios de comunicación que Lipigas estime pertinentes, tales como: redes sociales, minisitios, landings y sitio web de Lipigas.

3. En el caso de dudas respecto a estas bases, deberán dirigirse las consultas a la señorita Nancy Ramírez, al e-mail nramirez@lipigas.cl

DÉCIMO: La personería de doña Liuba Mylene Iribarne Friedmann y de don Luis Alberto Orlandi Arrate para representar a Empresas Lipigas S.A., consta de las escrituras públicas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Avello Concha el quince de octubre de dos mil trece y el diecisiete de octubre de dos mil catorce, respectivamente.

Certificado de firmas electrónicas:
EB69FC749-CEE5-48CE-A752-314B0B1BD20D



Firmado por

Firma electrónica

Luis Alberto Orlandi Arrate
CHL 12232365k
aorlandi@lipigas.cl

GMT-03:00 Martes, 21 Marzo, 2023 17:48:08
Identificador único de firma:
6B1F9CBB-EC05-49B7-9A3B-697539A17793

Mylene Iribarne Friedmann
CHL 85407740
miribarne@lipigas.cl

GMT-03:00 Jueves, 16 Marzo, 2023 07:25:29
Identificador único de firma:
F577BD43-C898-47A5-BEF1-F8A8A0B9ABF5